<u>ACUERDO Nº 679.-</u> En la Ciudad de San Luís a DIECINUEVE días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL ONCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ; FLORENCIO DAM

IÁN RUBIO, OMAR ESTEBAN URIA y OSCAR EDUARDO GATICA, con licencia-Acuerdo N° 659-la Sra. Ministro LILIA ANA NOVILLO.-

**DIJERON:** Visto que la empleada María Magdalena Pozo L.C. Nº 6.292.304 fue intimada oportunamente por carta documento Nº RBM0038229(0) que fuera recepcionada oportunamente por la interesada con fecha 19/08/2010. Con fecha 06/07/2011 presenta una nota solicitando prorroga de tres meses, lo que fue denegado por Nota de Presidencia de fecha 07/07/2011 la que fuera oportunamente remitida por correspondencia a su domicilio real. Teniendo en cuenta que la mencionada empleada se encuentra gozando del régimen de Retiro Voluntario, es decir que no presta servicios, no le corresponde prorroga alguna. Dado que el Acuerdo Nº 566/07 Estatuto del Empleado Judicial en su articulo 19º dice textualmente "Cuando el empleado reuniere los requisitos necesarios para la obtención de la jubilación ordinaria, El Superior Tribunal de Justicia, podrá intimarlo a que inicie los tramites pertinentes, poniendo a su disposición los certificados y demás documentación necesaria. A partir de ese momento, El Superior Tribunal de Justicia mantendrá la relación de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo máximo de un año. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo, lo que tuvo lugar en el mes de agosto, quedara extinguida la relación de empleo". Por Ello:

ACORDARON: I) OTORGAR la baja como empleado judicial a partir del 01 de Octubre de 2011 a MARIA MAGDALENA POZO L.C. Nº 6.292.304 a la categoría de Oficial de Tercera, de la Segunda Circunscripción Judicial, por haber vencido el termino fijado en el Articulo 19º Del Acuerdo Nº 566/07.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mi, doy fe.-